



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

San Miguel de Tucumán, 20 AGO 2021

VISTO el Expte. N° 17.022/17 por el cual el Consejo Asesor de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, mediante Res. N° 13-020 propone la designación del **Prof. Manuel Ricardo Canseco** en el cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para la Asignatura "**Seminario de Introducción a los Oficios y Roles de Producción Audiovisual – Orientación Montaje**" con atención a "**Taller de Imagen y Sonido**" de la Licenciatura en Cinematografía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al **Prof. Manuel Ricardo Canseco** en el cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para la Asignatura "**Seminario de Introducción a los Oficios y Roles de Producción Audiovisual – Orientación Montaje**" con atención a "**Taller de Imagen y Sonido**" de la Licenciatura en Cinematografía de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir del 01 de junio de 2019 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Dcto. 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "*El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.*"

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que el **Prof. Manuel Ricardo Canseco** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U. N. T.

RESOLUCION N°: 1065
LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2021

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN